



## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### RESUELVE

Solicitar al señor Ministro de Defensa, Licenciado Jorge TAIANA, conforme a la facultad conferida por el artículo 71 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación y a lo determinado en el Artículo 6to de la Ley Nro 27.565 (Fondo Nacional de la Defensa) para que presente por escrito las respuestas a los interrogantes que se formulan en el presente pedido de informes.

1. Informe que monto le fuera asignado para este año por el FONDEF y si el mismo corresponde al 0.8 % de los Ingresos Corrientes previstos para el Presupuesto Anual Consolidado.
2. Por qué motivo no dio curso a lo solicitado formalmente por el suscripto como presidente de la Comisión de Defensa Nacional por nota fechada el 07 Nov 2022, en el cual solicitaba tener acceso a los BAPIN y que se diera una explicación formal y presencial relativo a la marcha del Fondef y a la entrega de posteriores informes en mano, para poder así ser analizados convenientemente.
3. Que monto se encuentra consumido para el año 2022 y comprometido como crédito para el 2023 hasta el día de la fecha.
4. Por qué en los planes anuales entregados no se indican los montos a afectar y por qué en el plan anual 2022 se entregó sin clasificación de seguridad y los informes no tienen indicada la relación con la numeración detallada en los planes.
5. Para que ratifique o rectifique si se compró a la República Popular China telas militares para la confección de Uniformes Militares y de ser así porqué figura con



- el Nro 77 del Plan anual de inversiones del Fondef 2023, sin Nro de Bapin asignado y en su texto expresa “*adquisición en industria nacional*” y si dicha adquisición cumple con lo normado en el Art 2 de la Ley 27.565 (Recuperación, Modernización y/o Incorporación de material).
6. Para que ratifique o rectifique si se compró a la República Popular China Munición y de ser así porqué figura con el Nro 78 del Plan anual de inversiones del Fondef 2023, sin Nro de Bapin asignado y en su texto expresa “*Proyecto para la producción nacional*” y si dicha adquisición cumple con lo normado en el Art 2 de la Ley 27.565 (Recuperación, Modernización y/o Incorporación de material).
  7. Que montos correspondientes del Fondef y para qué proyectos fueron asignados a las empresas Fadea, Invap, Tandanor, Fabricaciones Militares, Unicen, UCN y Astilleros Río Santiago discriminado por año y estado de ejecución de los proyectos encarados o a encarar.
  8. Porqué motivos estaría incluidos en los planes de compra para el EMCO, helicóptero de alta montaña y material especial de paracaidismo.
  9. Con qué fondos se adquirió en formato de leasing un Hércules C-130 H y bajo que proyecto se enmarcaría.
  10. Para que informe si se gastó en el año 2022 fondos del fondef para el Servicio Público de la Hora Oficial y de ser así, si dicha adquisición cumpliría con lo normado en el Art 2 de la Ley 27.565 (Recuperación, Modernización y/o Incorporación de material).

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes:

Carlos Zapata

*“1983/2023 – 40 años Democracia”*



Jorge Vara

Francisco Sánchez

Julio Cobos



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El Fondef, fue creado en el año 2020 mediante la Ley N° 27.565.

Es un fondo de afectación específica que tiene por objetivo financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas, mediante la recuperación, modernización y/o incorporación de material.

La Defensa Nacional es una obligación esencial e indelegable del Estado.

La Argentina mediante este proyecto, cuenta a partir de dicha ley, con un fondo específico de financiamiento que debe permitir el reequipamiento de las Fuerzas Armadas y, a la vez, potenciar el desarrollo de la industria nacional para la defensa.

El impulso necesario, que se obtiene de poder contar con una herramienta legal y de esta magnitud en este tema es de vital importancia para nuestro país.

El Fondef, (Fondo Nacional de la Defensa) que permite recuperar, modernizar e incorporar equipamiento militar dando prioridad y el significado de la Defensa Nacional.

También tiene como finalidad la de sustituir importaciones, con el objetivo de insertar a pymes nacionales en el mercado internacional, incrementar las acciones de investigación y desarrollo, y asimilar las innovaciones tecnológicas en el entramado productivo nacional.

El Artículo 6°, expresa textualmente:

*“Las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras del Congreso serán competentes para intervenir en el seguimiento del proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas llevado a cabo a través del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF).”*

*A tal fin, tendrán las siguientes funciones:*

- a) Recibir el 31 de marzo de cada año el plan anual de inversiones previstas al 31 de marzo del año siguiente;*



*b) Recibir informes semestrales, el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año, acerca de la marcha y la implementación del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF);*

*c) Requerir al Ministerio de Defensa los informes necesarios sobre el cumplimiento de la presente ley;*

*d) Verificar la ejecución presupuestaria de los recursos que se establecen en el artículo 4°;*

*e) Formular las observaciones y sugerencias que se estime pertinente remitir a la autoridad de aplicación. “*

A tal efecto, el suscripto ha solicitado al Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa), por nota formal tener acceso a los BAPIN y que se diera una explicación formal y presencial relativo a la marcha del Fondef y a la entrega de posteriores informes en mano, para poder así ser analizados convenientemente.

Esta nota nunca fue contestada y lamentablemente no se ha podido efectivizar un análisis serio y detallado para dar cumplimiento a la obligación legal.

En ese sentido y al haber leído los informes, con la poca o nula información recibida, es que me veo en la obligación de presentar el siguiente pedido de informes para tratar de comprender los informes recibidos

A prima facie se puede intuir que se está sub ejecutando el presupuesto asignado por ley y que en muchos casos no se está respetando el espíritu de la Ley vigente.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes:

Carlos Zapata

*“1983/2023 – 40 años Democracia”*



Jorge Vara

Francisco Sánchez

Julio Cobos